Alcaldía de Barrancabermeja	**DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA DDHH**	
	REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARÍA JURIDICA Y DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.	

SAMUEL ALBERTO MARTINEZ GIL, DIRECTOR DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DDHH , REMITE A LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL - COLOMBIA TERRITORIAL.	N°. CONTRATO: 3280-26
DETALLE:	PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD: ACTA PARCIAL ● ACTA DE LIQUIDACIÓN ○ OTRA: _____	CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE: ○ CUENTA DE COBRO ● ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○ OTRO: _____

OFICINA ASESORA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR MARCADO)		

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA SECRETARÍA JURIDICA

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR MARCADO)		

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA SECRETARÍA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA DIRCCIÓN DE CONTABILIDAD:

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DE ACTIVIDADES N°. 1 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 3280-26

CONVENIO No.	**3280-26**
CLASE DE CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
NIT	890201900-6
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL - COLOMBIA TERRITORIAL.
NIT:	901.324.342-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ
IDENTIFICACION:	Cédula No. 80.170.180 de Bogotá D.C.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A MANTENER, FORTALECER Y GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.
REGIMEN TRIBUTARIO:	RÉGIMEN ESPECIAL
VALOR:	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($1.365.000.000), de los cuales el Distrito aportará la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.300.000.000), y el Cooperante la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($65.000.000).
FECHA DE INICIO:	02 DE JUNIO DE 2026
FECHA TERMINACION:	01 DE NOVIEMBRE DE 2026
PLAZO DE EJECUCION:	CINCO (05) MESES
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	PAA 3942 del 08 de MAYO de 2026.
CDP	26-04347 del 08 de MAYO de 2026
RP	26-05972 del 29 de MAYO de 2026
BANCO DE PROYECTOS:	BPIN 202500000014901 BPPID1 No. 20250680810010
SUPERVISOR:	DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA DE BARRANCABERMEJA, O QUIEN HAGA SUS VECES

En el Distrito de Barrancabermeja, se reúnen en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, **SAMUEL ALBERTO MARTINEZ GIL – DIRECTOR DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS** – en su calidad de Supervisor y **FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ** – Contratista, con el fin de suscribir la presente **ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES No. 1** del Convenio anteriormente identificado, con el fin de completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago, así:

1. INFORME DE ACTIVIDADES.

Que el contratista ha cumplido a cabalidad durante el término comprendido desde el 02 de JUNIO de 2026 hasta el 01 de JULIO de 2026 con las actividades descritas en el Convenio de asociación **3280-26,** tal y como se relaciona a continuación:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
A. Garantizar la atención integral inmediata a las víctimas del conflicto armado en el margen de la Ley 1448 de 2011 mediante la asistencia de albergue, ropa y alimentación de acuerdo a lo indicado en la Constitución Política, la ley colombiana, el estudio previo y la invitación pública	El albergue dispone de once (11) habitaciones, cada una dotada de baño privado y apartaestudio, con una capacidad instalada de treinta y ocho (38) personas, incluidos niños, niñas y adolescentes. Adicionalmente, cuenta con áreas comunes como sala, comedor, zonas de esparcimiento y una sala de enfermería, lo cual permitió asegurar condiciones de alojamiento seguras, dignas y adecuadas, bajo un enfoque de atención integral orientado a la protección de los núcleos familiares. En el período comprendido entre el 2 de junio de 2026 hasta el 01 de julio de 2026 no se desarrollaron actividades correspondientes a la atención de víctimas del conflicto armado en condición de desplazamiento, remitidas por el Ministerio Público. En el albergue transitorio Durante el período de ejecución comprendido entre 2 de junio de 2026 hasta el 01 de julio de 2026, no se efectuó la entrega de **kits de aseo.** Este tiempo permitió revisión de la planeación técnica, administrativa y operativa, indispensable para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el plan de trabajo.	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.
B. Garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado mediante la atención humanitaria inmediata, ayuda humanitaria de emergencia y ayuda humanitaria de transición de conformidad con lo indicado en la Ley 1448 de 2011.	En el período comprendido entre el 2 de junio de 2026 hasta el 01 de julio de 2026 se realizó entrega de ayuda humanitaria inmediata a personas desplazadas por el conflicto armado contempladas en el convenio, las cuales se clasifican en kits de mercado apoyo alimentario familiar (ítem 2.6.1), kits de mercado apoyo alimentario personal (ítem 2.6.2), Kits de aseo familiar (ítem 2.7.1) y), Kits de aseo personal (ítem 2.7.2) ✓ 2.6.1. Mercados familiares: treinta y siete (37) ✓ 2.6.2. Mercado personal: siete (7) ✓ 2.7.1. Kits de aseo familiar: treinta y siete (37) ✓ 2.7.2. Kits de aseo personal: Siete (7)	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.
C. Brindar atención integral a las víctimas del conflicto mediante el acompañamiento psicosocial, jurídico y del área de la salud para garantizar la reparación de sus derechos vulnerados	Durante el período comprendido entre el 2 de junio de 2026 hasta el 01 de julio de 2026 objeto de reporte, el albergue no registró ocupación por parte de la población beneficiaria, por lo que la capacidad instalada permaneció disponible. Este tiempo permitió revisión de la planeación técnica, administrativa y operativa, indispensable para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el plan de trabajo. Con el propósito de fortalecer los procesos de atención y reparación integral, el equipo interdisciplinario de mano de obra calificada vinculado al Convenio 3280-26	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
	—conformado por un (1) coordinador, dos (2) profesionales en Derecho, un (1) psicólogo, un (1) trabajador social, un (1) auxiliar de enfermería y un tecnólogo en el área administrativa y contable. Los profesionales contratados realizaron la ejecución de las actividades de atención directa a la población beneficiaria, brindando ayudas como Medidas de protección, entrega de kit de mercados de apoyo alimentario familiar y personal, apoyos fúnebres y alistamiento de entrega de ayudas unidades productivas, dado que actualmente se adelantan procesos de organización y coordinación requeridos para el inicio de la fase operativa. Este tiempo permitió revisión de la planeación técnica, administrativa y operativa, indispensable para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el plan de trabajo.	
D. Garantizar la atención exequial a las víctimas del conflicto armado que no tengan acceso a este servicio.	En el período comprendido entre el 2 de junio de 2026 hasta el 01 de julio de 2026 en el marco del Convenio y en cumplimiento de la ley 1448 de 2011, para garantizar la atención exequial a las víctimas del conflicto armado que carecen de acceso a este servicio. Así: ✓ **Tres (3) apoyos para gastos fúnebres.** Este apoyo incluye la preparación del cuerpo, una noche en sala de velación, un ataúd, el transporte en carroza fúnebre desde la sala de velación hasta la iglesia y/o cementerio, y un arreglo floral. La prestación del servicio es llevada a cabo por la funeraria La Eternidad. El proceso de atención exequial se desarrolla previa solicitud formal del servicio por parte del Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV). cumpliendo con los lineamientos establecidos y garantizando el apoyo necesario en estos momentos de dificultad para las familias afectadas.	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.
E. Prestar ayuda humanitaria de transición a las víctimas del conflicto armado mediante el fortalecimiento de unidades socio-productivas ya conformadas mediante el acompañamiento técnico, jurídico y financiero integral que brinde herramientas para la sostenibilidad del negocio.	Para la ejecución de este componente se cuenta con un equipo técnico especializado conformado por: (i) dos (2) profesionales universitarios con formación en ingeniería, ciencias administrativas, sociales, económicas o contables, encargados de la planeación, ejecución y seguimiento de las acciones; y (ii) un (2) profesional universitario en ingeniería industrial o afines, responsable de fortalecer los procesos de análisis, diseño y optimización de las unidades productivas acompañadas en el marco del convenio. Este talento humano aporta conocimiento técnico y metodológico para garantizar la efectividad, sostenibilidad y trazabilidad de las intervenciones implementadas. En el marco del convenio se diseñó una estrategia metodológica para la selección de unidades productivas, orientada a garantizar criterios de objetividad, transparencia y pertinencia en la identificación de los proyectos con mayor potencial de sostenibilidad. Dicha	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
	estrategia considera variables relacionadas con la capacidad instalada, el nivel de organización, la experiencia previa de los beneficiarios, así como las condiciones del entorno económico y social en el que se desarrollan las actividades productivas. Este proceso permite establecer un marco técnico que permitirá facilitar la priorización de iniciativas con alto impacto económico y social en la población beneficiaria.	
F. Realizar la convocatoria para la escogencia y acompañamiento de las unidades productivas de iniciativa de las víctimas sujetas a atención, con el fin de fortalecerlas y brindar asesoría técnica, jurídica financiera y de negocios.	Durante el periodo del 02 de junio al 01 de Julio de 2026 se realizaron las siguientes actividades: reunión con el director de la oficina Dirección de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos DDHH -CRAV y el equipo de profesionales de unidades de productivas de la Corporación Región Y Desarrollo Territorial para socializar el cronograma de actividades del proceso de convocatoria pública en el marco del convenio 3280-26 en el Distrito de Barrancabermeja. Se atendió reunión convocada por el director de la Oficina Dirección de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos DDHH -CRAV con el objetivo de programar el proceso de convocatoria pública y la caracterización de las unidades productivas registradas en dicho proceso. Se realizó reunión de equipos de unidades productiva (Oficina Dirección de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos DDHH -CRAV y Corporación Región y Desarrollo Territorial.) con el fin de coordinar la apertura de la convocatoria pública y su respectivo acompañamiento en las jornadas de inscripción que se llevara a cabo en las instalaciones de la Oficina Dirección de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos DDHH -CRAV del Distrito de Barrancabermeja. Se realizo reunión de socialización de cronograma de actividades a la Mesa Técnica (conformada por (Ministerios públicos, secretaria del Interior, Oficina Dirección de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos DDHH -CRAV y equipo de profesionales de unidades productivas adscritos a Corporación Región y Desarrollo Territorial. Se realizo reunión de equipo de unidades productiva con el fin de planear, diseñar, y actualizar formatos a implementar durante el proceso de fortalecimiento de unidades productivas en el Distrito de Barrancabermeja.	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
G. Garantizar el transporte municipal e intermunicipal en la modalidad que se requiera, a fin de brindar la asistencia, apoyo, seguimiento al plan integral de atención a las víctimas del conflicto armado en el Distrito de Barrancabermeja.	En el período comprendido entre el 2 de junio de 2026 y el 01 de julio de 2026 se realizó en el marco de las medidas de protección con enfoque diferencial se activaron un total de cuatro (4) medidas de protección, estas medidas de protección se suministran al declarante ante el Ministerio Público con su respectivo núcleo familiar, por lo cual estas medidas tuvieron un total de beneficiarios de once (11) personas., incluyendo tanto a los declarantes como a sus núcleos familiares. La activación de dichas rutas se realizó a partir de las remisiones efectuadas por el Ministerio Público y la Dirección de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos en concordancia con los procedimientos establecidos para la atención y protección de víctimas del conflicto armado. En desarrollo de esta actividad, se garantizó el servicio de transporte desde la Dirección de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos, CRAV hasta el terminal de transporte, así como el acompañamiento a la Personería para la presentación de denuncias y la gestión de los trámites correspondientes ante el Ministerio Público. De igual manera, se brindó asistencia durante el proceso de abordaje y traslado intermunicipal, asegurando condiciones de protección, accesibilidad y oportunidad para las personas beneficiarias. El convenio dispone de dos (2) vehículos destinados al traslado de las víctimas a las distintas actividades programadas en el marco del Plan Integral de Atención. Estos vehículos han sido fundamentales para garantizar una movilidad segura y oportuna hacia jornadas de atención, diligencias institucionales, espacios de acompañamiento psicosocial, asesorías jurídicas y demás actividades desarrolladas en el área urbana de Barrancabermeja. Esta logística ha facilitado el acceso efectivo a la oferta institucional y ha contribuido significativamente al fortalecimiento de los procesos de asistencia y reparación integral.	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.
H. Brindar apoyo a la realización de actos referentes a la visibilización, conmemoración, dignificación y homenajes públicos de las víctimas del conflicto armado en el distrito de Barrancabermeja. ley 1448 de 2011, realizando los homenajes que en concertación con el supervisor y la mesa de víctimas se establezcan y de acuerdo a lo indicado en los estudios previos, invitación publica, anexo	En cumplimiento de las acciones de visibilización y dignificaciones contempladas en la Ley 1448 de 2011, durante el periodo comprendido entre el 02 de junio de 2026 hasta el 01 de julio de 2026, no se realizaron actividades conmemorativas, actos de visibilización, jornadas de dignificación ni homenajes públicos dirigidos a las víctimas del conflicto armado en el Distrito de Barrancabermeja, en el marco de la presente actividad.	N/A

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
técnico y propuesta a fin de lograr la realización de estas actividades.		
I. Las demás inherentes a la correcta ejecución del objeto convenido y de acuerdo a los lineamientos para la atención de víctimas del desplazamiento forzado de que trata la Ley 1448 de 2011.	Durante el período se llevaron a cabo las actividades complementarias e inherentes a la correcta ejecución del objeto convenido, en concordancia con los lineamientos establecidos para la atención de las víctimas del desplazamiento forzado en el marco de la Ley 1448 de 2011. Estas acciones incluyeron labores de apoyo administrativo, logístico y técnico, orientadas a garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, así como la articulación con las entidades competentes para el cumplimiento integral de los compromisos asumidos en el convenio. De igual manera, se adelantaron reuniones de articulación con la Dirección de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos de la Secretaría Distrital del Interior, con el fin de coordinar acciones y fortalecer la ejecución de las actividades previstas. Así mismo, se remitieron oportunamente los informes solicitados, en cumplimiento de las disposiciones del convenio y de los requerimientos de supervisión y seguimiento.	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.
J. Dar cumplimiento a la confidencialidad de la información de carácter reservado con ocasión a la ejecución del proyecto de interés público del que tratan las Leyes 1448 de 2011 y 1712 de 2014 por tratarse de población víctima del conflicto armado	En cumplimiento de la obligación de garantizar la confidencialidad de la información de carácter reservado, derivada de la ejecución del proyecto de interés público en el marco de lo dispuesto por las Leyes 1448 de 2011 y 1712 de 2014, se implementaron medidas de custodia y resguardo documental para proteger los datos de la población víctima del conflicto armado. Para dar cumplimiento a esta disposición, en el archivo del convenio se encuentran debidamente organizadas las carpetas físicas en cajas de archivo, lo que asegura un manejo ordenado y reservado de la información, garantizando así la preservación, custodia y confidencialidad exigida por la normatividad vigente.	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.
K. Observar las instrucciones y recomendaciones emitidas por el Distrito de Barrancabermeja a través del supervisor del contrato o cualquier otro designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual, en este caso, la Secretaría del Interior, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.	Durante la ejecución del convenio se observaron las instrucciones y recomendaciones emitidas por el Distrito de Barrancabermeja, a través del supervisor del contrato o de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control contractual, en este caso la Dirección de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos, adscrita a la Secretaría Distrital del Interior. Lo anterior se realizó sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa del ejecutor, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos y la adecuada implementación de las actividades previstas.	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.

Teniendo en cuenta lo anterior, **CERTIFICO** que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna a esta Dirección.

2. CLÁUSULA OCTAVA. DEL ANEXO DE CONDICIOES - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: El valor estimado del aporte de distrito para la ejecución del convenio asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300.000.000)**, incluidos costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. **APORTE DEL ASOCIADO:** El valor de los aportes del COOPERANTE Y/O ASOCIADO ascienden a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($65.000.000)** para un **VALOR TOTAL DE: MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($1.365.000.000). FORMA DE DESEMBOLSO:** El 100% del valor aportado por el Distrito se desembolsará en actas parciales y final de liquidación, junto con el respectivo informe recibido a satisfacción del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del convenio así:

a) Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total aportado por el Distrito se pagará en actas parciales, previa verificación y suscripción del informe técnico, financiero y contable con sus respectivos soportes y evidencias, avalado por el supervisor, donde se verifique la ejecución de las actividades convenidas, realizadas y soportadas por el valor presentado para desembolso, junto con la cuenta de cobro y/o factura por parte del asociado sobre el cumplimiento del objeto convenido.

b) Un último desembolso de los aportes del Distrito correspondiente de hasta el diez por ciento (10%) que se realizará una vez terminado el plazo de ejecución mediante la presentación y suscripción del informe de ejecución final, acta de recibido final y acta de liquidación final por parte del supervisor y del asociados previa presentación del informe técnico, financiero y contable de ejecución del convenio con sus debidos soportes y evidencias, al igual que los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. El asociado hará su aporte en los términos de la propuesta presentada. Los valores anteriormente descritos se ejecutarán de conformidad con el presupuesto oficial, determinado de la propuesta y según la necesidad establecida en los estudios previos. Para causar el pago final del convenio, el cooperante deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad del personal vinculado en la ejecución del convenio, Si bien, el acta de liquidación no estará sujeto a las gestiones y/o tramites, el cooperante si se obligará a hacer el seguimiento de las expediciones de los documentos dentro de un plazo de cuatro meses posterior a las solicitudes o al acta de liquidación.

NOTA 01: En todo caso, para el desembolso final de los aportes del distrito de Barrancabermeja, el porcentaje establecido se considera estimativo toda vez que no corresponde a un valor fijo, en ese sentido, este valor porcentual podrá variar de acuerdo a las circunstancias de ejecución del objeto convenido.

NOTA 02: Para efectos de cada desembolso, el asociado deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro, según corresponda, junto con la constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente, el valor del convenio comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto convenido, incluidos impuestos, tasas, retenciones, gastos de legalización y demás erogaciones a cargo del asociado, efectuando por el Distrito las deducciones a que haya lugar sobre este, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad.

NOTA 03: Los desembolsos se efectuarán previa verificación de las actas e informes parciales y final, suscritas por parte del supervisor, debiendo constatar el cumplimiento satisfactorio de las actividades y del objeto del convenio, así como la presentación de los logros documentos soporte de ejecución requeridos a la entidad sin ánimo de lucro por la supervisión.

NOTA 04: Para determinar el valor a desembolsar se tomará el informe de actividades parciales o final de liquidación de acuerdo con la ejecución presentada.

NOTA 05: EL ASOCIADO y/o cooperante, se compromete a abrir CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el DISTRITO de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que EL DISTRITO le aportará al presente Convenio.

NOTA 06 DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá para sus respectivos desembolsos, presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, presentación de informe final por parte del contratista y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta. El valor del convenio incluye todos los costos directos e indirectos que deben sufragar el cooperante y/o asociado para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, costos de legalización, etc. EL DISTRITO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el COOPERANTE Y/O ASOCIADO en relación con los costos, gastos o

actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

ANTICIPO: Un primer desembolso mediante un anticipo, correspondiente al Veinte Por Ciento (20%) del valor aportado por el Distrito, el cual se realizará con la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio se suscribirá cuando se verifique el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Expedición del registro presupuestal correspondiente. 2. Aprobación de las garantías a que haya lugar. 3. Recibo del pago del impuesto de timbre, si hay lugar a ello. Circular Interna No. 002 expedida por la Dirección de Contabilidad del Distrito. Para el desembolso del anticipo se deberá allegar certificado bancario de la cuenta constituida a nombre del convenio. En caso de rendimientos financieros estos deben devolverse a la entidad, previo a la finalización del convenio, por ende, se deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta. El giro del anticipo no condiciona el inicio de la ejecución del contrato. Se amortizará en cada acta parcial o final y de liquidación, como mínimo el veinte por ciento (20%) del valor solicitado y soportado para desembolso hasta lograr el cien por ciento (100%) de este, el cual se efectuará por parte de tesorería hasta el monto anticipado.

3. BALANCE ECONOMICO

Teniendo en cuenta el valor del convenio y forma de desembolso de los aportes, establecido para el presente convenio, a continuación, se relaciona el valor ejecutado en el presente período, correspondiente al **Segundo Desembolso - ACTA PARCIAL 1,** valor sobre el cual, se amortiza el 20%, correspondiente al primer desembolso realizado al convenio en mención.

DESCRIPCIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3280-26		APORTE DEL DISTRITO	APORTES DEL ASOCIADO/EJECUTADO	VALOR AMORTIZADO - SOBRE EL ANTICIPO (PRIMER DESEMBOLSO)	VALOR DESEMBOLSO
	VALOR DEL CONVENIO	$1.365.000.000	$1.300.000.000	$ 65.000.000	$ 260.000.000	$1.040.000.000
SEGUNDO DESEMBOLSO SOPORTADO PARA AMORTIZAR - PRESENTE ACTA PARCIAL No. 1			$ 123.831.811	$ 9.400.000	$ 24.766.362	$99.065.449
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR/ DESEMBOLSAR / AMORTIZAR			$1.176.168.189	$ 55.600.000	$ 235.233.638	$940.934.551
SUMAS IGUALES			$1.300.000.000	$ 65.000.000	$ 260.000.000	$1.040.000.000

RELACIÓN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3280-26					
DESCRIPCIÓN	VALOR ANTICIPO- PRIMER DESEMBOLSO $ 260.000.000	VALOR EJECUTADO	VALOR DESEMBOLSO	VALOR AMORTIZADO	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR
AMORTIZACION SOBRE SEGUNDO DESEMBOLSO/ACTA PARCIAL No. 1	-	$ 123.831.811	$ 99.065.449	$ 24.766.362	$ 235.233.638

Teniendo en cuenta la Factura Electrónica de Venta No. FEVT – 147, por valor de, CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($**123.831.811**), emitida por la CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL-COLOMBIA TERRITORIAL, a continuación, se relaciona la fuente de Financiación con su rubro presupuestal, para el pago del acta parcial No. 1. Del Convenio de Asociación No. 3280-26, valor que corresponde a **$99.065.449,** teniendo en cuenta la amortización realizada sobre el valor de la Factura Electrónica de Venta.

RP NÚMERO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR ACTA PACIAL No. 1
26-05972	2.3-12-1202-0800-1202019-202500000014901-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	RECURSOS PROPIOS	$ 99.065.449
TOTAL, DESEMBOLSO 2- ACTA PARCIAL No. 1				***$ 99.065.449***

4. Que el contratista presentó el pago de Salud, Pensiones y ARL correspondiente al mes de **JUNIO de 2026**, conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, así:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL JUNIO 2026			
Número de planilla: 1082746362			
Periodo cotizado	De	JUNIO 01 de 2026	
	Hasta	JUNIO 30 de 2026	
Concepto	**Valor aporte**	**Valor Intereses**	**Valor total**
Pensión	$ 857.200	$0	$ 857.200
Salud	$ 669.700	$0	$ 669.700
ARL	$ 28.100	$0	$ 28.100
Cajas	$ 214.400	$0	$ 214.400
Parafiscales SENA	$ 107.300	$0	$ 107.300
Parafiscales ICBF	$ 160.900	$0	$ 160.900
Interés de Mora	$0	$0	$0
Totales	**$2.037.600**	**$0**	**$2.037.600**

5. Los abajo firmantes CERTIFICAN que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica físicamente ante la Dirección de contabilidad y de Tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al contrato identificado al inicio de la presente acta a nombre de la **CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL - COLOMBIA TERRITORIAL**, y cumplen con lo requerido en el anexo de condiciones.

6. El contratista anexa los siguientes documentos: Oficio remisorio y Factura electrónica.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 27 AGO 2026

SAMUEL ALBERTO MARTINEZ GIL
DIRECTOR DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ
Representante legal de Corporación Región Y Desarrollo Territorial

VB: